

**EXENTA N° 09/6/5/\_\_\_070\_\_\_/**

**CALDERA, 09.MAY.2023**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SCAT)**

**VISTOS**

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886. de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
- e) El Procedimiento para regularización del proceso de adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios no Personales PRO LOG 01, Edición 3, aprobado mediante Resolución Exenta N° 02281 de fecha 26 de Septiembre de 2006.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- h) La Resolución (E) N° 0974 de fecha 26 de octubre de 2018, que dispone nombramiento del Sr. Winston Rowlands Rodríguez en la jefatura del Aeródromo Desierto de Atacama.
- i) La Resolución (E) RA N° 101/19/2023 de fecha 11 de enero de 2023, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que encomienda funciones directivas al funcionario Winston Rowlands Rodríguez como Encargado del Aeródromo Desierto de Atacama a contar del 01 de Enero 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar el servicio vigilancia para dependencias DGAC del Aeródromo Desierto de Atacama, en conformidad a lo requerido mediante memorando N° 005/23, de fecha 09 de marzo de 2023, emitido por el área AVSEC, y las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la contratación requerida, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación de servicio señalado en el Considerando a) precedente.

**RESUELVO:**

- 1. Llámase a Licitación Pública contratar el servicio de vigilancia para dependencias DGAC del Aeródromo Desierto de Atacama.
- 2. Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
  - 2.1 Bases Administrativas.
  - 2.2 Bases Técnicas.
  - 2.3 Pauta criterios de evaluación
  - 2.4 Formulario de presentación de presupuesto
  - 2.5 Formato de declaraciones.
  - 2.6 Clausula de proveedores
  - 2.7 Formulario de identificación del proponente
  - 2.8 Instructivo de Trabajo de Sistema de Gestión Ambiental y Sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten Obras o presten servicios en las unidades de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
  - 2.9 Manual del sistema de prevención de delitos de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo (LA/DF/FT) de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**2.1 BASES ADMINISTRATIVAS**

**BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA H12 EN DEPENDENCIAS DGAC DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA**

**I.- OBJETO DE LA PROPUESTA**

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA H12 EN DEPENDENCIAS DGAC DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA.**

**CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA**

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
-------------	--------

PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
VISITA EN TERRENO	02 DÍA DESDE LA PUBLICACIÓN
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	21 DÍAS CORRIDOS, DESDE LA PUBLICACIÓN.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 15:01 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 08 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS <b>07</b> DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. (LA ADJUDICACIÓN SERÁ NOTIFICADA SÓLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTÉ TOTALMENTE TRAMITADA)
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO	DENTRO DE <b>30</b> DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

## II.- GENERALIDADES

- II.1** El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos Técnicos, Formulario de presentación de Oferta Económica, Formato de identificación de proponentes y Formato de declaraciones, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2** La presente propuesta y el Contrato que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se registrarán por estas Bases de Licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).
- II.3** En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.

- II.4** La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el **Capítulo “De la evaluación y adjudicación”**, de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), asciende a la suma de **\$46.499.999** (Cuarenta y seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), I.V.A. incluido.

- II.5** Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.
- II.6** Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.
- II.7** Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el Contrato.
- II.8** El adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del Contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9** Todos los plazos que se señalan en esta propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, éstas deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

- II.10** Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo,

requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

- II.11** Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar la visita a terreno, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas, fecha de apertura de ofertas y fecha de adjudicación, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el Capítulo VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- II.12** La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

- II.13** La oferta adjudicada podrá aumentar la (s) partidas hasta un 30% del presupuesto referencial estimado, siempre que se cuente con una razón fundada, y se ajuste al marco presupuestario

### **III.- DE LOS PARTICIPANTES**

- III.1** Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 67 bis del reglamento de la ley de compras públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado, por la institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2** No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N.º 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

#### **IV.- VISITA A TERRENO Y CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

##### **IV.1 VISITA A TERRENO**

Será requisito **IMPRESINDIBLE (Excluyente)** para participar de esta licitación, haber concurrido a visita en terreno la que se efectuará el día **11 de Mayo del 2023**, a las **10:30 horas (margen de 5 minutos +/-)** en dependencias del Aeródromo Desierto de Atacama, ubicado en la **Ruta 5 Norte, Kilómetro 860, Comuna de Caldera**, para conocer en terreno los servicios requeridos. Para controlar la asistencia, se dispondrá de un medio de verificación a través de una planilla que se encontrara disponible al inicio de la actividad, en la cual los participantes deberán consignar sus datos (empresa) de participación en dicha actividad, no pudiendo incorporarse nuevos interesados en forma posterior a las fechas y horario indicado. Así mismo será requisito para presentar oferta (s), que se de cumplimiento a la visita en terreno que se contempla en el presente proceso. Aquellas ofertas de empresas que sean ingresadas al Portal Mercado Publico, y que no se encuentren registradas en el medio de verificación de asistencia señalado, serán descartadas automáticamente del proceso licitatorio.

##### **IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) dentro de los siete (07) días corridos siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (07) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado “archivos adjuntos de esta licitación”.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que -una vez totalmente tramitado- se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

#### **V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

## **VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA**

Los gastos que demande participar en la presente propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

## **VII.- DE LA PRESENTACIÓN**

Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:01 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará **N.º 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”**

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: **N.º 2 “Aspectos Administrativos” (A), N.º 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N.º 4 “Aspectos Económicos” (E).** Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

**VII.1** El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N.º 1**, denominado **“Garantía por Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas logísticas del Aeródromo Desierto de Atacama, ubicadas en Ruta 5 Norte Kilómetro 860, Caldera, dentro de los 21 días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios: **lunes a jueves entre las 08:00 a 12:00 horas y desde las 14:00 a 16:30 horas; día viernes entre las 08:00 a 12:00 horas y desde las 14:00 a 15:30 horas; el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 12:00 horas**, y deberá contener el siguiente documento:

**VII.1.1** Una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Compras, que debe llevar la siguiente glosa: **“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID-4137-5-LP23 para contratar el servicio de vigilancia de dependencias DGAC del Aeródromo Desierto de Atacama”**, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 465.000.-** (Cuatrocientos sesenta y cinco mil pesos).

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar USA o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931.

Cualquiera sea el tipo de instrumento mediante el cual se otorgue la garantía, en el caso que se extienda en dólares o en UF, el monto debe corresponder a la equivalencia en pesos a la fecha de la emisión del instrumento.

Este documento de Garantía deberá tener una vigencia de a lo menos treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el Artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **ana.peralta@dgac.gob.cl**. No obstante, lo anterior el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

## **VII.2 El sobre electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:**

- VII.2.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.
- VII.2.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones.
- VII.2.3 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma.

La declaración a que hace mención en el numeral VII.2.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de

evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

**VII.3 El sobre soporte electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:**

- VII.3.1 **Presentar iniciación de actividades** emitida por el servicio de Impuestos Internos, Certificado de Vigencia de la sociedad u otro documento oficial o formal que permita determinar el año de inicio en el rubro, debiendo reflejar clara y legiblemente la fecha de inicio, para el caso del Certificado de Vigencia de la Sociedad esta deberá tener una vigencia no inferior a 60 días. De lo anterior la no acreditación o no presentación de ninguno de los documentos señalados implicará que no se otorgará puntaje en la pauta de evaluación correspondiente.
- VII.3.2 Presentar antecedentes que permitan acreditar la experiencia laboral de personal de la empresa en labores de seguridad.
- VII.3.3 Presentación de antecedente (s) que permitan acreditar y/o certificar a la o las empresas que desarrollan sus actividades observando y respetando la normativa medioambiental, y/o trabajos bajo normas de eficiencia energética.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Administrativas, y Bases Técnicas, que permita a la Comisión Evaluadora, valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dichos documentos; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

**VII.4 El Sobre Electrónico N.º 4, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la propuesta, señalando el(los) precio(s) conforme al “Formulario de presentación de Oferta Económica” adjunto a las presentes Bases de Licitación.**

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el(los) precio(s) que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El(los) precio(s) requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberá(n), además, ser subido(s) a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Licitación Pública ID 4137-5-LP23”**.

El Plazo de vigencia de la Oferta no podrá ser inferior a sesenta (60) días corridos. Las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que acepta la señalada en estas Bases Administrativas.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4 de las presentes Bases Administrativas.

**VIII.- DE LA APERTURA**

La apertura del **“Sobre Papel” N.º 1 “Garantía por Seriedad de la Oferta”** y de los **Sobres Electrónicos, N.º 2 “Aspectos Administrativos”, N.º 3 “Aspectos Técnicos” y N.º 4 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la licitación, a las **15:00 horas**, en la Oficina Logística del Aeródromo Desierto de Atacama, ubicado en Ruta 5 Norte, kilómetro 860, Caldera, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Se procederá a la apertura del **Sobre Papel N.º 1 “Garantía por la Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los **Sobres Electrónicos N.º 2 “Aspectos Administrativos” (A), N.º 3 “Aspectos Técnicos” (T) y N.º 4 “Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía por Seriedad de la oferta, se procederá al rechazo de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)).

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro de los diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta.

En la Apertura de los Sobres **Nº 2 “Aspectos Administrativos, Nº 3 “Aspectos Técnicos” (T) y Nº 4 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias de del Aeródromo Desierto de Atacama en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

## **IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

**IX.1** Las ofertas “aceptadas” en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

**IX.2** Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación contenida en las Bases Técnicas de la presente Licitación, en un plazo no superior a ocho (08) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **34% para los Aspectos Técnicos, y un 66% para los Aspectos Económicos**

La D.G.A.C., adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

1. Mayor puntaje de la oferta económica
2. Mayor puntaje de la Experiencia Laboral.
3. Mayor puntaje de la Experiencia del personal.
4. Mayor puntaje en la escala de remuneraciones.
5. Mayor puntaje del Impacto medioambiental
6. Mayor puntaje en la eficiencia energética.
7. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal mercado público.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente, considerando en capítulo separado la Evaluación Final y Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de ocho (08) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

**IX.3** Dentro de los siete (07) días corridos siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.4 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), o directamente al correo electrónico [ana.peralta@dgac.gob.cl](mailto:ana.peralta@dgac.gob.cl) y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

**IX.4** Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la Oficina de Finanzas, del Aeródromo Desierto de Atacama, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Oficina Logística. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del punto 4, del Capítulo II, de las presentes Bases Administrativas, la devolución de las Garantías por seriedad de las ofertas, se efectuará dentro de los diez días siguientes de notificada la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

## **X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO**

**X.1** Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los **treinta (30) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el adjudicatario favorecido.

**X.2** Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

**X.2.1** **Si se tratare de persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la patente municipal vigente.
- Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Vigencia de la personería del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representantes(s).

X.2.2 **Si se tratase de persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad, Patente Municipal vigente y Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.

X.2.3 **Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

**X.3** Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

**No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectados a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente Declaración Jurada.**

## **XI.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

**XI.1** El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudieran emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

**XI.2** Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
  - Si dentro de un mes calendario el contratista suspendiere el servicio por un día o bien tuviese impuestas 5 multas por infracciones verificadas por cualquier causal de acuerdo con el punto XVI de las presentes bases.
  - El incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del contrato.
  - En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del contrato
  - Que los elementos entregados por el contratista no correspondan a los ofertados, conforme a lo convenido en el contrato.
  - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato.
  - No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas conforme al literal b) del numeral 4) del punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas.
  - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
  - El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. si al momento de entrar en vigor dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.

Transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los servicios y/o bienes adquiridos mediante el respectivo contrato, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística, ubicadas en Ruta 5 Norte, kilómetro 860, Caldera, de lunes a jueves de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas y los días viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 15:30 horas.

- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal e), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la D.G.A.C, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la dirección señalada en la comparecencia.

- XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

- XI.3** Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

- XI.4** El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

- XI.5** El contrato entrará en vigor en la fecha en que se notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta el

cumplimiento del período de ejecución pactado. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

## **XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**XII.1** Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 4137-5-LP23 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista”**. Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **10% del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple *el plazo de prestación de los servicios*, más noventa (90) días corridos. En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico [ana.peralta@dgac.gob.cl](mailto:ana.peralta@dgac.gob.cl).

La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del Contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida

consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.

**XII.2** Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro de plazo señalado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

**XII.3** La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta una vez transcurrido el plazo de noventa (90) días corridos contado desde la emisión del **Certificado de recepción conforme**, emitido por la Inspección Fiscal, previa verificación de multas pendientes, devolución que se efectuará en la Oficina de Finanzas de la DGAC, ubicada en Ruta 5 Norte, kilómetro 860, Caldera, edificio Administrativo.

**XII.4** En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

### **XIII.- DEL PAGO**

**XIII.1** El pago, correspondiente al precio total del contrato, se efectuará mediante transferencia electrónica y conforme al siguiente detalle:

XIII.1.1 El precio mensual del servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado contra presentación por el contratista a la D.G.A.C., de los siguientes documentos:

- a) Factura Comercial electrónica por igual monto.
- b) **Certificado de Conformidad del servicio correspondiente al período de facturación.**

**XIII.2** El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada evento del contrato.

**XIII.3** El contratista, solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

**XIII.4** La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

**XIII.5** La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl), previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

**XIII.6** La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si no ha sido enviada al correo electrónico [dte.recepcion@dgac.gob.cl](mailto:dte.recepcion@dgac.gob.cl).
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

**XIII.7** Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá ser demostrado mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

#### **XIV.- DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS**

**XIV.1** Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

a. Ejecución del servicio:

Si el Certificado de conformidad mensual, refleja que las actividades a desarrollar según corresponda (indicadas en las bases técnicas) tienen un grado de incumplimiento inferior al 80 % se aplicará por cada actividad no ejecutada, una multa de 1% (con un máximo de 30%) del precio mensual asociado, se aplicara el descuento proporcional por servicio no prestado.

b. Calidad del servicio:

Si el servicio fuere calificado por la inspección fiscal como deficiente de acuerdo con el plan de trabajo o programa de trabajo se aplicará en cada caso una multa de 2 UTM (dos unidades tributarias mensuales)

- Por ausencia de un trabajador
- Por retiro de trabajador sin justificación
- Por no tener reemplazo de trabajador ausente o retiro.
- Por atraso del personal en su horario contratado.

c. Acreditación:

Se multará a la empresa con 2 UTM por mes cuando se encuentre en proceso de acreditación y no cumpla con dicho proceso en un plazo de 60 días corridos desde la firma del contrato

Con todo, la multa no podrá exceder del 10% del precio total del contrato. En caso de que las multas excedan el porcentaje señalado, la D.G.A.C. podrá poner término anticipado al contrato

**XIV.2** La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- 1) La D.G.A.C. notificará, mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual se haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la oficina Logística, ubicada en Ruta 5 Norte, Kilometro 860, Caldera, de lunes a jueves de 08:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:30 horas y los días viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 14:30 a 15:30 horas.

- 2) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que éste haya formulado descargo alguno, la D.G.A.C. se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- 3) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- 4) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
  - a) **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
  - b) **Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulado en el Capítulo XII.1 de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

**XIV.3** En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

**XIV.4** No se aplicarán multas al contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultados directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 del Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

**XIV.5** El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

## **XV.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS**

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C., cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C. podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

## **XVI.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

### **XVI.1 PERSONAL DE OPERARIOS Y SUPERVISORES**

1. Será de cargo del contratista la contratación del personal necesario para prestar el servicio de vigilancia convenido, contratación que deberá efectuarse conforme a las disposiciones laborales vigentes, durante el periodo de vigencia de este.
2. El personal contratado no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la D.G.A.C., siendo exclusivamente trabajadores dependientes del contratista. En esta relación laboral el contratista deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la Ley le imponga como empleador.
3. Será responsabilidad del contratista el cumplimiento de las obligaciones que la Ley le impone como empleador para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio contratado en caso de accidentes en el trabajo de dicho personal.
4. El contratista deberá entregar a la D.G.A.C., con al menos tres días de anticipación al inicio de la prestación del servicio contratado, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia cedula identidad y certificado de antecedentes. Lo anterior para efectos que la D.G.A.C., pueda efectuar verificaciones de los antecedentes correspondientes.

Las personas que como resultado de dichas verificaciones fueren calificadas por la D.G.A.C., como no idónea para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por el contratista, siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.

5. El contratista deberá tener en consideración, las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral actualmente vigente.

## XVI.2 PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

- 1.- La jornada de trabajo del personal del Servicio de Seguridad Privada se regirá por las disposiciones contenidas en la legislación correspondiente.
- 2.- La empresa prestadora del servicio deberá dar pleno cumplimiento a la legislación laboral; sin perjuicio que la DGAC, en conformidad con la normativa vigente, pueda adoptar medidas de control para verificar dicho cumplimiento.
- 3.- La empresa prestadora una vez adjudicada, deberá instruir a su personal a objeto que éste se encuentre en conocimiento y de cumplimiento a los Procedimientos de seguridad locales, emanados por la Unidad Aeroportuaria o Instalación bajo vigilancia, así como, a las Cartillas Operacionales u otro documento similar que pueda ser emitido por la dependencia correspondiente.
- 4.- La Empresa prestadora deberá designar un **Supervisor de Seguridad** acorde a los requisitos estipulados según la DAN 1702, quién deberá tener capacidad para resolver los problemas o situaciones que se puedan suscitar, relacionados con la prestación de los servicios. Este representante será el nexo entre la empresa prestadora y el Supervisor de Contrato y/o Inspector Fiscal dispuesto por la DGAC para la fiscalización del cumplimiento del contrato respectivo.
- 5.- Serán de responsabilidad de la Empresa prestadora de servicios, los daños, deterioros, perjuicios o pérdida a terceros, desde dependencias bajo su vigilancia o bienes de propiedad fiscal o particular, provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos pudieren dar lugar.
- 6.- Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa prestadora, la contratación del personal con que prestará el servicio, así como el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención médica por accidentes del trabajo, riesgos o cualquier otra dispuesta por la legislación vigente o acordada con sus empleados.
- 7.- La DGAC designará uno o más funcionarios de dotación de la Unidad Aeroportuaria, para que se desempeñe como delegados (Supervisores de Contrato) del Inspector Fiscal, quien tendrá como función principal controlar que la Empresa prestadora de cumplimiento a las bases Técnicas, Bases Administrativas, Normativa DAN 1702, Procedimientos de Seguridad, Cartillas Operacionales o cualquier otro antecedente que forme parte del contrato respectivo. Dichos funcionarios serán el nexo entre la DGAC y la empresa prestadora, debiendo informársele de las novedades que pudiese afectar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el contrato correspondiente.
- 8.- Será de responsabilidad de la empresa prestadora reemplazar, en los plazos que para el efecto se establecerán, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la Dirección General de Aeronáutica Civil
- 9.- La empresa prestadora deberá mantener disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia, a aquel asignado a la Unidad, de tal forma que no produzca interrupción del servicio, informando del hecho al Inspector Fiscal o Supervisor AVSEC, según corresponda, quién dispondrá sea instruido en las funciones que asumirá en la posición a cubrir.  
La empresa prestadora no podrá bajo circunstancia alguna; efectuar el reemplazo del ausente por personal saliente de turno, por personal que no esté con las capacitaciones locales de seguridad y acreditado ante DGAC.

- 10.- La empresa prestadora de servicios, una vez adjudicada la licitación, deberá acreditarse ante la DGAC, como **Empresa Prestadora en Servicios de Seguridad Privada en materias de Recursos Humanos** en un plazo máximo de 2 meses (el no cumplimiento de esto, será multado en el punto calidad del servicio, por cada mes que se demore en realizar dicho trámite), según lo establecido en la Norma DAN 17 02.
- 11.- El **personal de la empresa** prestadora deberá reunir a lo menos los siguientes requisitos:
- Experiencia de Tres (03) años como mínimo en labores de seguridad.
  - Todos los Guardias deberán contar con la acreditación correspondiente al día, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile, conforme a la Ley que los habilita para desempeñarse en dicha función.
  - *Todos los guardias deberán contar con su tarjeta OS-10 VIGENTE.*
- Previo a prestar servicios en la instalación a resguardar, deberán contar con una capacitación en seguridad local y sobre las funciones que realizarán en cada una de las posiciones que cubrirán; instrucción que será impartida por el Instructor AVSEC, señalado por el Inspector Fiscal.
- 12.- La empresa prestadora del servicio de seguridad privada, deberá elaborar la **Directiva de Funcionamiento**, con el fin de ser presentada a la autoridad aeroportuaria e indicar lo solicitado en el Anexo “C” de la DAN 17 02, además Resolución de la Dirección Regional del Trabajo “Sistema de Horarios Excepcional”.
- 13.- La empresa prestadora del servicio de seguridad privada, deberá establecer y presentar a la DGAC para su aprobación un **Programa de Instrucción Interno (PII)** según lo indicado en el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil.
- 14.- El personal de Guardias de Seguridad en su jornada laboral, deberá presentarse al servicio correcta y oportunamente, con su credencial TICA, uniforme y equipos respectivos, completos y en buen estado. **Así mismo, deberá contar con sus equipos de protección personal (lentes de sol, bloqueador solar, protector auditivo, zapatos de seguridad, chaleco reflectante, chaleco antibalas o anti punzante, binoculares). Así mismo deberá contar con elementos básicos para afrontar pandemia u otro que se pueda generar o generar o poner en riesgo la salud del personal (mascarillas, guantes, alcohol gel, desinfectantes en aerosol, etc.) (El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).** Del mismo modo, deberá contar con instrucción en la operación de equipos de comunicación u otros (Detector de metales, espejo de revisión de vehículos, entre otros) que sean asignados a la Unidad a resguardar.
- 15.- El personal de la empresa prestadora deberá permanecer en el “Puesto Control de Acceso” (Portón Alfa), sin abandonarlo por causa o razón alguna, salvo situación calificada, o las correspondientes rondas descritas en las presentes bases o autorizadas por el Inspector Fiscal o Supervisor AVSEC, según corresponda. Para tal efecto, el puesto en comento será el contenedor ubicado en el acceso al Edificio Administrativo DGAC del Aeródromo Desierto de Atacama, o algún otro lugar que la autoridad aeroportuaria requiera.
- 16.- Los Guardias de Seguridad durante su servicio, estarán subordinados al Inspector Fiscal o Supervisor AVSEC de Turno, según corresponda.
- 17.- La empresa que resulte adjudicada, deberá presentar el uniforme que portarán los Guardias acorde a normativa, tanto de verano como invierno, teniéndose en cuenta las diferencias de temperaturas que existen, el cual deberá contar con el logo de la

empresa aplicado en la tela u otro medio que permita su fácil visualización e identificación, siendo su costo de exclusiva responsabilidad de esta, en cantidad y calidad suficiente para mantener una imagen acorde a sus funciones.

18.- Constituye prohibiciones estrictas y será absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de estas por parte de su personal la cuales son las siguientes:

- a) Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme autorizado.
- b) Manipular y usar equipos, de cualquier clase, que no hayan sido autorizados o mencionados en el contrato respectivo o ajeno a la función.
- c) Ingresar a zonas restringidas y de protección, sin la debida coordinación y/o autorización de la DGAC.
- d) Retirar elementos, documentos, planos u otro tipo de información de las instalaciones o dependencias de la Unidad resguardada, sin autorización expresa de la DGAC.
- e) Realizar, durante el desempeño de sus labores, actividades ajenas a las establecidas en el contrato de servicios.
- f) Consumir durante su servicio, bebidas alcohólicas o presentarse al servicio en estado de intemperancia o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas, sea en el puesto de trabajo o en cualquier otra dependencia o instalación de la Unidad resguardada.
- g) Tener perros vagos o cualquier otro animal, en los puestos de control, alimentarlos y protegerlos-
- h) Aceptar o invitar a personas extrañas en las posiciones a cubrir.
- i) Entregar información de carácter reservada a personas ajenas a las actividades de seguridad aeroportuaria.
- j) Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la DGAC (bastón, esposas, perros, etc.).
- k) Portar armas de fuego, punzantes y de cualquier otro tipo durante el servicio, aun cuando se encuentre legalmente autorizado para ello.

### XVI.3 MATERIALES, EQUIPAMIENTO Y OTROS MEDIOS

La empresa prestadora deberá:

- 1.- Proveer la alimentación, vestuario, movilización, relevos, linterna y otro equipamiento que pudiere ser requerido, los que serán, en cuanto a su estado de mantención y operatividad, de su entera responsabilidad
- 2.- Dotar con elementos de papelería y escritorio, en cantidad y calidad suficientes, para el desarrollo de las actividades correspondientes.

Dicha provisión deberá considerar, a lo menos:

- a.- Libro para control de asistencia
- b.- Libro de Novedades y Libro de Control de Ingreso de personas y vehículos.
- c.- Silla ergonómica operativa para el personal que cumpla funciones en PCA. Con recambio cada vez que la DGAC lo requiera

- 3.- Del mismo modo, la empresa prestadora del servicio deberá destinar un Teléfono celular con disponibilidad de llamada al exterior al personal de turno, y que no sea solo para Números de emergencia.
- 4.- Gestionar y tramitar las credenciales TISPA correspondiente al personal de seguridad privada de su empresa que realice funciones en los recintos aeronáuticos, dando cumplimiento a los requisitos normativos establecidos en la DAN 1702 para la obtención de la mencionada credencial. *“Este gasto debe ser costeado por parte de la empresa”*

## **XVII.- VIGENCIA**

El Contrato entrará en vigor una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución aprobatoria del Contrato y se extenderá por un periodo de 18 meses. No obstante, por razones impostergables de buen servicio la prestación a que se refiere las presentes Bases comenzara a ejecutarse anticipadamente, aun cuando no se haya dado la total tramitación a la resolución que apruebe el contrato.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursara una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

## **2.2 BASES TÉCNICAS**

## **ANEXO A**

### **BASES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE DEPENDENCIAS DGAC DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA**

#### **I.- GENERALIDADES:**

Las presentes Bases Técnicas tienen como propósito, proporcionar la información de carácter técnico que requiere el servicio de Guardias de Seguridad para el resguardo de las dependencias DGAC del Aeródromo Desierto de Atacama, para un periodo de **18 meses**, correspondiendo estas a las dependencias del Edificio Administrativo, sectores adyacentes a la Torre de Control, áreas circundantes a los Edificios Logístico, cuartel SSEI, Sub Estación Eléctrica, área recreacional, estación de carguío de combustible de logística, estacionamientos de vehículos ubicados en el frontis del Edificio Administrativo, Cuartel AVSEC, Patio Meteorológico y otras dependencias que a futuro se emplacen o ubiquen en dependencias DGAC, conforme los términos de las Bases Administrativas, las presentes bases Técnicas, Pauta de Evaluación, y otros documentos que formen parte del presente proceso.

#### **II.- ANTECEDENTES**

- Ley N° 20.066, Violencia Intrafamiliar
- Ley N° 17.798, Control de Armas
- Ley N° 20.000, Sanciona tráfico Ilícito de estupefacientes y sustancia psicotrópicas
- Ley N° 18.314, Determina conductas terroristas y fija su penalidad
- Ley N° 19.913, Lavado y blanqueo de activos
- Decreto ley N° 3.607, de 1981, o sus reglamentos posteriores

- DAR 17, Reglamento Seguridad, Protección de la Aviación Civil contra Actos de Interferencia Ilícita
- DAN 1702 Servicio de Seguridad Privada en los Recintos Aeronáuticos
- Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil

#### **A.- LABORES ESPECIFICAS PARA EL SERVICIO**

- 1.- Las presentes bases técnicas, tienen como propósito establecer los requisitos, disposiciones reglamentarias, medios, condiciones y obligaciones, que deberá cumplir y hacer cumplir la empresa de Seguridad Privada que desarrollará funciones en la Unidad e Instalaciones de dependencias de la DGAC mencionadas.
- 2.- El servicio de seguridad deberá ser prestado durante un periodo de **18 meses**, incluidos festivos, sin perjuicio de las modalidades o condiciones particulares que pudiesen establecerse en las presentes especificaciones.
- 3.- La jornada de trabajo del personal del Servicio de Seguridad Privada se regirá por las disposiciones contenidas en la legislación correspondiente.
- 4.- La empresa prestadora del servicio deberá dar pleno cumplimiento a la legislación laboral; sin perjuicio que la DGAC, en conformidad con la normativa vigente, pueda adoptar medidas de control para verificar dicho cumplimiento.
- 5.- La empresa prestadora una vez adjudicada, deberá instruir a su personal a objeto que éste se encuentre en conocimiento y de cumplimiento a los Procedimientos de seguridad locales, emanados por la Unidad Aeroportuaria o Instalación bajo vigilancia, así como, a las Cartillas Operacionales u otro documento similar que pueda ser emitido por la dependencia correspondiente.
- 6.- La Empresa prestadora deberá designar un **Supervisor de Seguridad** acorde a los requisitos estipulados según la DAN 1702, quién deberá tener capacidad para resolver los problemas o situaciones que se puedan suscitar, relacionados con la prestación de los servicios a que se refieren estas Especificaciones Técnicas. ***(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)***  
  
Este representante será el nexo entre la empresa prestadora y el Supervisor de Contrato y/o Inspector Fiscal dispuesto por la DGAC para la fiscalización del cumplimiento del contrato respectivo.
- 7.- Serán de responsabilidad de la Empresa prestadora de servicios, los daños, deterioros, perjuicios o pérdida a terceros, desde dependencias bajo su vigilancia o bienes de propiedad fiscal o particular, provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos pudieren dar lugar.
- 8.- Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa prestadora, la contratación del personal con que prestará el servicio, así como el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención médica por accidentes del trabajo, riesgos o cualquier otra dispuesta por la legislación vigente o acordada con sus empleados.

Al respecto, y con el propósito de resguardar el cumplimiento fiel de las obligaciones de los empleados de la empresa, y por experiencias anteriores, se deberá fijar como sueldo mínimo, la cantidad **de \$ 480.000.- líquido** por persona. Si fuese menor a lo solicitado, la empresa no será evaluada.

- 9.- La DGAC designará uno o más funcionarios de dotación de la Unidad Aeroportuaria, para que se desempeñe como delegados (Supervisores de Contrato) del Inspector Fiscal, quien tendrá como función principal controlar que la Empresa prestadora de cumplimiento a las bases Técnicas, Bases Administrativas, Normativa DAN 1702, Procedimientos de Seguridad, Cartillas Operacionales o cualquier otro antecedente que forme parte del contrato respectivo.
- 10.- Dichos funcionarios serán el nexo entre la DGAC y la empresa prestadora, debiendo informársele de las novedades que pudiese afectar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el contrato correspondiente.
- 11.- Será de responsabilidad de la empresa prestadora reemplazar, en los plazos que para el efecto se establecerán, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 12.- La empresa prestadora deberá mantener disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia, a aquel asignado a la Unidad, de tal forma que no produzca interrupción del servicio, informando del hecho al Inspector Fiscal o Supervisor AVSEC, según corresponda, quién dispondrá sea instruido en las funciones que asumirá en la posición a cubrir.

La empresa prestadora no podrá bajo circunstancia alguna; efectuar el reemplazo del ausente por personal saliente de turno, por personal que no esté con las capacitaciones locales de seguridad y acreditado ante DGAC.

## **B.- RECURSOS HUMANOS**

- 1.- La empresa prestadora de servicios, una vez adjudicada la licitación, deberá acreditarse ante la DGAC, como **Empresa Prestadora en Servicios de Seguridad Privada en materias de Recursos Humanos** en un plazo máximo de 2 meses (el no cumplimiento de esto, será multado en el punto calidad del servicio, por cada mes que se demore en realizar dicho trámite), según lo establecido en la Norma DAN 17 02 (Este gasto debe ser costeado por parte de la empresa.)

El **personal de la empresa** prestadora deberá reunir a lo menos los siguientes requisitos:

- Experiencia de Tres (03) años como mínimo en labores de seguridad.
- Todos los Guardias deberán contar con la acreditación correspondiente al día, otorgada por el Departamento OS-10 de Carabineros de Chile, conforme a la Ley que los habilita para desempeñarse en dicha función. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta).**
- *Todos los guardias deberán contar con su tarjeta OS-10 VIGENTE.*
- Previo a prestar servicios en la instalación a resguardar, deberán contar con una capacitación en seguridad local y sobre las funciones que realizarán en cada una de las posiciones que cubrirán; instrucción que será impartida por el Instructor AVSEC, señalado por el Inspector Fiscal.

- 2.- La empresa prestadora del servicio de seguridad privada, deberá elaborar la **Directiva de Funcionamiento**, con el fin de ser presentada a la autoridad aeroportuaria e indicar lo solicitado en el Anexo “C” de la DAN 17 02, además Resolución de la Dirección Regional del Trabajo “Sistema de Horarios Excepcional”
- 3.- La empresa prestadora del servicio de seguridad privada, deberá establecer y presentar a la DGAC para su aprobación un **Programa de Instrucción Interno (PII)** según lo indicado en el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil
- 4.- El personal de Guardias de Seguridad en su jornada laboral, deberá presentarse al servicio correcta y oportunamente, con su credencial TICA, uniforme y equipos respectivos, completos y en buen estado. **Así mismo,**

**deberá contar con sus equipos de protección personal (lentes de sol, bloqueador solar, protector auditivo, zapatos de seguridad, chaleco reflectante, chaleco antibalas o antipunzante, binoculares). Así mismo deberá contar con elementos básicos para afrontar pandemia u otro que se pueda generar o generar o poner en riesgo la salud del personal (mascarillas, guantes, alcohol gel, desinfectantes en aerosol, etc.) (El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**

Del mismo modo, deberá contar con instrucción en la operación de equipos de comunicación u otros (Detector de metales, espejo de revisión de vehículos, entre otros) que sean asignados a la Unidad a resguardar.

- 5.- El personal de la empresa prestadora deberá permanecer en el “Puesto Control de Acceso” (Portón Alfa), sin abandonarlo por causa o razón alguna, salvo situación calificada, o las correspondientes rondas descritas en las presentes bases o autorizadas por el Inspector Fiscal o Supervisor AVSEC, según corresponda. Para tal efecto, el puesto en comento será el contenedor ubicado en el acceso al Edificio Administrativo DGAC del Aeródromo Desierto de Atacama, o algún otro lugar que la autoridad aeroportuaria requiera.
- 6.- Los Guardias de Seguridad durante su servicio, estarán subordinados al Inspector Fiscal o Supervisor AVSEC de Turno, según corresponda.
- 7.- La empresa que resulte adjudicada, deberá presentar el uniforme que portarán los Guardias acorde a normativa, tanto de verano como invierno, teniéndose en cuenta las diferencias de temperaturas que existen, el cual deberá contar con el logo de la empresa aplicado en la tela u otro medio que permita su fácil visualización e identificación, siendo su costo de exclusiva responsabilidad de la misma, en cantidad y calidad suficiente para mantener una imagen acorde a sus funciones.
- 8.- La empresa prestadora de servicios deberá considerar la visita técnica de su Previsionista de Riesgos una vez por mes, a objeto de inspeccionar las condiciones generales de los guardias, en coordinación con las prevencioncitas de riesgos de la unidad. También deberán presentar documentación que avale las competencias del prevencionista de riesgos. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**

- 9.- La empresa deberá al término del mes ejecutado enviar Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales, Anexo F30-1 a la oficina logística de la unidad.

#### C.- **LOGISTICOS**

La empresa prestadora deberá:

- 1.- Proveer la alimentación, vestuario, movilización, relevos, linterna y otro equipamiento que pudiere ser requerido, los que serán, en cuanto a su estado de mantención y operatividad, de su entera responsabilidad

***(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)***

- 2.- Dotar con elementos de papelería y escritorio, en cantidad y calidad suficientes, para el desarrollo de las actividades correspondientes.

Dicha provisión deberá considerar, a lo menos:

- a.- Libro para control de asistencia
- b.- Libro de Novedades y Libro de Control de Ingreso de personas y vehículos.
- c.- Silla ergonómica operativa para el personal que cumpla funciones en PCA. Con recambio cada vez que la DGAC lo requiera

- 3.- Del mismo modo, la empresa prestadora del servicio, deberá destinar un Teléfono celular con disponibilidad de llamada al exterior al personal de turno, y que no sea solo para Números de emergencia. ***(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)***

- 4.- Gestionar y tramitar las credenciales TISPA correspondiente al personal de seguridad privada de su empresa que realice funciones en los recintos aeronáuticos, dando cumplimiento a los requisitos normativos establecidos en la DAN 1702 para la obtención de la mencionada credencial. ***“Este gasto debe ser costado por parte de la empresa”***

#### D.- **PROHIBICIONES y CAUSALES DE MULTAS (2 UTM)**

Queda prohibido al personal de la empresa prestadora:

- 1.- Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme autorizado.
- 2.- Manipular y usar equipos, de cualquier clase, que no hayan sido autorizados o mencionados en el contrato respectivo o ajeno a la función.
- 3.- Ingresar a zonas restringidas y de protección, sin la debida coordinación y/o autorización de la DGAC.
- 4.- Retirar elementos, documentos, planos u otro tipo de información de las instalaciones o dependencias de la Unidad resguardada, sin autorización expresa de la DGAC.

- 5.- Realizar, durante el desempeño de sus labores, actividades ajenas a las establecidas en el contrato de servicios.
- 6.- Consumir durante su servicio, bebidas alcohólicas o presentarse al servicio en estado de intemperancia o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas, sea en el puesto de trabajo o en cualquier otra dependencia o instalación de la Unidad resguardada.
- 7.- Se multará a la Empresa cuando se encuentre en proceso de acreditación y no cumple con dicho proceso en un plazo de 60 días corridos desde la firma del contrato.
- 8.- Se multará a la empresa si se incurre en las siguientes situaciones:
  - Por ausencia de un trabajador.
  - Por retiro de trabajador sin justificación.
  - Por no tener reemplazo de trabajador ausente o retiro.
  - Por Atraso del personal en su horario contratado.
- 9.- Tener perros vagos o cualquier otro animal, en los puestos de control, alimentarlos y protegerlos.
- 10.- Aceptar o invitar a personas extrañas en las posiciones a cubrir.
- 11.- Entregar información de carácter reservada a personas ajenas a las actividades de seguridad aeroportuaria.
- 12.- Portar o usar implementos de seguridad no autorizados por la DGAC (bastón, esposas, perros, etc).
- 13.- Portar armas de fuego, punzantes y de cualquier otro tipo durante el servicio, aún cuando se encuentre legalmente autorizado para ello.

NOTA 1: La U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta. Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente; Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la D.G.A.C. de hacer efectivo el cobro de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

NOTA 2: DESCUENTO POR SERVICIOS NO PRESTADOS AUSENCIA

- Descuento por cada hora o una fracción de ella de ausencia del trabajador definidos en las Bases Técnicas.
- Descuento por cada hora de ausencia del Supervisor definidos en las Bases Técnicas.

#### **E.- OTRAS CONSIDERACIONES**

La empresa prestadora de los servicios, una vez adjudicada y a objeto de las presentes bases Técnicas deberá:

- 1.- Cumplir con la normativa y disposiciones dictadas por la Dirección General de Aeronáutica Civil, relativas a Seguridad Aeroportuaria, y las establecidas en la DAN 17-02 sobre: "Servicio de Seguridad Privada en Recintos Aeronáuticos".

- 2.- El personal de la empresa prestadora deberá efectuar rondas por las instalaciones en un **mínimo** de Cinco (05) diarias, las cuales se efectuarán a lo menos entre las 00:00 y las 06:00 horas, el funcionario consignará en el libro de novedades las observaciones encontradas en dichas rondas.

## **F.- CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECÍFICAS**

### **1.- AERÓDROMO AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA**

#### **a.- Funciones:**

- ❖ Familiarizarse con la ubicación de los sistemas eléctricos, telefónicos, de vigilancia y de los servicios de la Unidad.
- ❖ Conocer la existencia de cuerpos de apoyo interno y externo en caso de distintos tipos de emergencia (incendio, accidentes, etc.)
- ❖ Permanecer en el área asignada sin abandonarla por causa o razón alguna, salvo emergencia o fuerza mayor, informando de inmediato al Inspector Fiscal y/o Jefe de Turno AVSEC, según corresponda, lo que deberá quedar reflejado en el libro de novedades.
- ❖ Controlar el desplazamiento del personal propio y ajeno a la instalación, asegurándose que no haya movimientos de efectos, herramientas o maquinarias sin la correspondiente autorización.
- ❖ Detectar el almacenamiento o mala ubicación de cualquier material u objeto que, por su peligrosidad, constituya o pueda constituir un riesgo para la seguridad de las personas, la instalación o que obstruya vías de circulación y evacuación.
- ❖ Revisar todo paquete, bulto, maletas e interior de vehículos que ingresen y salgan del recinto con miras a prevenir atentados o pérdidas de bienes dejando registro en el formulario "Control de acceso de personas y vehículos" utilizando detectores de metal manual y espejo para revisión.
- ❖ Anotar en el Libro de Novedades, la secuencia del servicio en base al formato habitual "bitácora".
- ❖ En este libro deberá registrarse clara y correctamente la detección y desarrollo de cualquier hecho irregular, especificando hora, lugar, características, consecuencias e identificación de personas involucradas. El libro será fiscalizado por Inspector fiscal o Jefe de turno AVSEC las veces que lo soliciten.
- ❖ Procurar la disuasión o, en casos más extremos y si la situación o circunstancias lo permiten, la detención de todo individuo que sea sorprendido en el interior del recinto o lugares bajo control del Servicio de Guardia, en situaciones o actitudes sospechosas y/o delito flagrante, atentatorias contra las personas o propiedad de la Institución.
- ❖ Efectuada la detención, deberá comunicarse, en el más breve plazo, del hecho al encargado del servicio, nominado por la DGAC, quién adoptará las medidas pertinentes.
- ❖ Acatar los procedimientos locales que emane la autoridad aeroportuaria.

#### **b.- Programa de Trabajo:**

Para el desarrollo y cumplimiento de las funciones, el personal de seguridad privada realizará el siguiente programa de trabajo:

Control de ingreso y salida del personal al Recinto.

- ❖ Funcionarios de la DGAC y FACH de dotación y/o en tránsito
- ❖ Personas que visitan el Recinto por motivos comerciales o de prestación de servicio a la DGAC.
- ❖ Control de ingreso y salida de vehículos al Recinto.
- ❖ Vehículos Fiscales

- ❖ Vehículos de los funcionarios de dotación y/o en tránsito
- ❖ Vehículos de empresa que prestan servicio a la DGAC.
- ❖ Vehículos particulares que ingresen por razones del servicio, registrando los siguientes datos:
  - Marca, modelo y patente
  - Nombre, RUT, y/o cualquier otro dato para la identificación de las personas.
  - N° Guía de despacho o factura
  - Autorización de ingreso o salida de materiales de la Unidad
  - Llenado formulario “Control de acceso de personas y vehículos” utilizando detectores de metal manual y espejo para revisión.

Efectuar rondas internas, de acuerdo a periodicidad indicada en el **Punto E, N°2**, y recorridos establecidos en visita a terreno, verificando:

- Presencia de personas extrañas y/o vehículos sin identificación y autorización
- Mantener un Libro de Novedades en el cual se deberá dejar consignado:
  - Hora de inicio y término del servicio
  - Novedades significativas en el transcurso de las actividades de vigilancia
  - Inspecciones realizadas por personal designado por la DGAC.

Mantener un control de ingreso escrito de las personas extra institucionales que ingresen al recinto del Aeródromo, consignando, por razones justificadas, ya sea por trabajos fuera de horario u otros motivos justificados:

- \* Nombre, N° de Cédula de Identidad
- \* Domicilio particular y/o comercial
- \* Motivo del ingreso
- \* Hora de ingreso y salida
- Llenado formulario “Control de acceso de personas y vehículos” utilizando detectores de metal manual y espejo para revisión

**c.-Horario de servicio y personal requerido:**

La empresa prestadora deberá considerar personal suficiente para cubrir una (1) posición en el Ad. Desierto de Atacama en el siguiente horario:

- **Aeródromo Desierto de Atacama:**
  - **01 guardias para 12 Hrs. Total 02 guardias con turnos rotativos en horario nocturno.**
  - **Servicio de 12 horas diarias.**
  - **Desde las 20:30 a 08:30 hrs., de lunes a Domingo.**
  - **01 guardias en caso de Reemplazos**

**Nota:** El personal que cubrirá el Puesto de Control de Acceso deberá estar debidamente acreditado ante la DGAC, de lo contrario el Inspector Fiscal aplicará multa a la empresa

**d.- Disposiciones logísticas:**

La empresa prestadora dispondrá:

- ❖ Un mecanismo de control, a objeto de verificar el cumplimiento de las rondas al perímetro de la instalación. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**
- ❖ El circuito a implementar será coordinado con el encargado de seguridad de la Unidad.
- ❖ La provisión de linternas, binoculares, ropa térmica, de agua y equipo para su personal, adecuado al clima y condiciones del lugar. **(El incumplimiento de este requisito invalidará la oferta)**

Para el adecuado desarrollo de las funciones del personal de la empresa contratada, a la DGAC, le corresponderá:

- ❖ Facilitar la Instalación de resguardo para el personal de la empresa contratada.

**G.- REQUISITOS INVALIDANTES**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCION Y RESGUARDO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DGAC, EN EL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA.**

<b><u>I. REQUISITOS INVALIDANTES</u></b>		
<b>A. (el incumplimiento de uno de estos ítems invalidará la oferta)</b>		
Contar con un Jefe de Seguridad o Supervisor de Seguridad Acreditado o que se pueda acreditar ante la DGAC.	SI	NO
El personal deberá Tener condiciones de salud físicas y psíquicas Compatibles con la función que va a desempeñar, las que una vez adjudicada la licitación deberá comprobar con certificado médico y certificado psicológico.	SI	NO
Personal de seguridad debe contar con acreditación vigente de Curso OS-10 de Carabineros de Chile	SI	NO
Personal de seguridad debe contar con su Tarjeta OS-10 de Carabineros de Chile	SI	NO
Personal guardia y supervisor no debe encontrarse actualmente acusado o haber sido condenado por crimen o simple delito. No haber sido sancionado por actos de violencia intrafamiliar de acuerdo con la ley 20.066, ley° 17.798, ley N° 20.000, ley N° 18.314, ley N° 19.913, ley N° 19.327, No haber sido sancionado de acuerdo al decreto ley N° 3.607, de 1981, o sus reglamentos, de manera reiterada, en los dos últimos años. Se entenderá que el solicitante ha sido sancionado de manera reiterada, cuando registre dos sanciones en los últimos doce meses contados a la fecha de la solicitud de autorización.	SI	NO
La empresa Provee la alimentación para el personal	SI	NO

La empresa Provee movilización y traslado de su personal	SI	NO
La empresa Provee vestuario acorde a las condiciones climáticas	SI	NO
La empresa Provee relevos en ausencias de personal	SI	NO
La empresa Provee teléfono celular para el servicio	SI	NO
La empresa Provee linternas de buena calidad	SI	NO
La empresa Provee mecanismo de control rondas	SI	NO
La empresa Provee útiles de oficina (libros novedades, libro control asistencia, lápices, Silla, entre otros)	SI	NO
La empresa Provee elementos de protección personal EPP.	SI	NO
La empresa Provee Chaleco antibala o antipunzante	SI	NO
La empresa Provee binoculares	SI	NO
La empresa Cuenta con un Seguro de Vida obligatorio para cada Guardia de Seguridad (Colectivo o individual) por un monto mínimo de 75 UTM o su equivalente en UF.	SI	NO
La empresa Cuenta con un prevencionista de riesgos para realizar inspecciones una vez por mes.	SI	NO

**Todo lo ANTERIOR debe ser Respaldo y adjuntado a la oferta presentada.**

### 2.3 PAUTA CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### ANEXO B

#### **CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PROTECCION Y RESGUARDO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DGAC, EN EL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA.**

<b>PARAMETRO DE MEDICION</b>	<b>PUNTAJES MAX.</b>
En este punto, aquella empresa que presente la oferta TOTAL más económica (sumados la totalidad del ítem), obtendrá el máximo puntaje que corresponderá a <b>66 puntos</b> , y a partir de este valor y a través de regla de tres simple se obtendrán los puntajes que correspondan a las demás ofertas.	<b>66</b>
La empresa presenta <b>experiencia laboral con más de 05 años</b> de experiencia en labores de seguridad: <b>Experiencia laboral 5 años o más: 10 puntos</b> <b>Experiencia laboral 4 años: 06 puntos</b> <b>Experiencia laboral 3 años: 02 puntos</b>	<b>10</b>
La empresa <b>presenta listado de personal con más de 05 años</b> de experiencia en labores de seguridad: Años de experiencia: <b>05 años 10 puntos</b> <b>04 años 08 puntos</b> <b>03 años 04 puntos</b>	<b>10</b>
La empresa que presente como sueldo liquido: <b>Mayor a \$481.000 o más 10 puntos</b> <b>Igual a 480.000 05 puntos</b> <b>menor a \$ 479.999.- líquido, no será evaluada</b>	<b>10</b>

Impacto Medioambiental con una ponderación única de <b>02 puntos</b> a la (s) empresa (s) que acrediten y/o certifiquen que desarrollan sus actividades o trabajos observando y respetando la normativa medioambiental, caso contrario obtendrá 01 punto.	<b>02</b>
Eficiencia Energética con una ponderación única de <b>02 puntos</b> a la (s) empresa (s) que acrediten y/o certifiquen que desarrollan sus actividades o trabajos bajo normas de eficiencia energética, caso contrario obtendrá 01 punto.	<b>02</b>

**2.4 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO**

**ANEXO C**

**SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA H12, PARA LAS DEPENDENCIAS DGAC DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE CALDERA**

ITEM	DESCRIPCIÓN PARTIDA	UNID.	CANT.	P.UNIT.	P. TOTAL
<b>1</b>	<b>Servicio de vigilancia privada H12, para las dependencias del Aeródromo Desierto de Atacama de Caldera</b>	Meses	18		
	<b>SUBTOTAL</b>			\$	
	<b>19 % I.V.A. :</b>			\$	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO :</b>			\$	

SON.....(I.V.A. INCLUIDO)

FIRMA DEL PROPONENTE	:	
NOMBRE	:	
RUT	:	

**DECLARACIÓN**

(Del Proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VIII.2.2, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante, <representante legal \_\_\_\_\_>, cédula de identidad N° <\_\_\_\_\_> con domicilio en calle<\_\_\_\_\_> número<\_\_\_\_\_> <comuna> \_\_\_\_\_, <ciudad \_\_\_\_\_>, en representación de <razón social empresa<\_\_\_\_\_>, <RUT empresa \_\_\_\_\_>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° ID 4137-5-LP23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del “**SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA H12 PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE CALDERA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**”. y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° ID 4137-5-LP23.
  - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando

todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

### **DECLARACIÓN**

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VIII.2.2 del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor \_\_\_\_\_>, cédula de identidad N° < \_\_\_\_\_>, con domicilio en <calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_>, <comuna \_\_\_\_\_>, <ciudad \_\_\_\_\_>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° ID 4137-5-LP23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del “**SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA H12 PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE CALDERA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**” y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la Entidad Licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
  - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 2 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
  - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
  - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
6. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad> \_\_\_\_\_, <día /mes año> \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
<Firma>

\_\_\_\_\_  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

**DECLARACIÓN**

(Del Proponente “**Unión Temporal de Proveedores**” a que se refiere el punto VIII.2.2, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

**Declaramos:**

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública N° ID 4137-5-LP23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del **“SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA H12, PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE CALDERA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL”** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° ID 1417-5-LP23.
  - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
  - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las

consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, **sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.**- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad> \_\_\_\_\_, <día \_\_\_\_\_ /mes \_\_\_\_\_ /año \_\_\_\_\_ >

<Firma>  
<Nombre>

<Firma>  
<Nombre>

<Firma>  
<Nombre>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

## **2.6 FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA CLÁUSULA DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS**

**ANEXO "E"**

### **CLÁUSULA DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS**

*(A la que se refiere el punto VIII.1.3, del Capítulo VIII de las Bases Administrativas)*

El proveedor que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de Delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho manual.

<Ciudad>, <día/mes/año>

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>  
<Representante Legal>

**NOTA:** El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) debidamente firmado por quien declara. El Departamento Bienestar Social de la D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

**LICITACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, PARA CONTRATAR LOS SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA H12 PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA DE CALDERA UNIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**IDENTIFICACION COMPLETA DEL OFERENTE**

Persona Natural

Persona Jurídica

Unión Temporal de Proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente</i>	
<i>RUT del proponente</i>	
<i>País y ciudad de origen</i>	
<i>Domicilio de origen</i>	
<i>Número de Teléfono, fax y correo electrónico (e-mail) de origen</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Rut del Representante Legal</i>	
<i>Domicilio del Representante Legal</i>	
<i>Número de Teléfono / Fax y Correo Electrónico (mail) Representante Legal</i>	

---

 Firma Representante Legal

**2.8 INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ENTIDADES EMPLEADORAS QUE EJECUTEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**2.9 MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, DELITOS FUNCIONARIOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/DF/FT) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

3. Nómbrase la siguiente Comisión, para efectos de evaluar las ofertas recibidas:
- Lucia Godoy Otárola, RUN N° 16.248.733-7
  - Marcos Peralta Echeveguren, RUN N° 18.103.648-6
  - Cristian Carvajal Castro RUN N° 13.660.613-1
4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, la Oficina Logística del Aeródromo Desierto de Atacama.

Anótese y publíquese en el Portal Mercado Público.

WINSTON ROWLANDS RODRIGUEZ  
JEFE AERÓDROMO DESIERTO DE ATACAMA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Aeródromo Desierto de Atacama, Oficina AVSEC
  - 2.- Aeródromo Desierto de Atacama, Oficina Logística.
  - 3.- Aeródromo Desierto de Atacama, Comisión de evaluación Srta. Lucia Godoy O
  - 4.- Aeródromo Desierto de Atacama, Comisión de evaluación Sr. Marcos Peralta E.
  - 5.- Aeródromo Desierto de Atacama, Comisión de evaluación Sr. Cristian Carvajal
  - 6.- Aeródromo Desierto de Atacama, Oficina de Parte.
- (WRR/apm/logística/licitaciones 2023)